

### **5.5.21 Requisitos Generales.**

**Para todo tipo de Licencias: Art. N° 13 de la Ley N° 18.290.**

1. Acreditar idoneidad moral, física y psíquica.
2. Acreditar conocimientos teóricos y prácticos de conducción.
3. Poseer Cédula Nacional de Identidad o de extranjería vigentes.
4. Acreditar, mediante declaración jurada, que no es consumidor de drogas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, la cual será firmada en un formulario tipo y entregado por el Departamento de Licencias. Exceptuando la renovación de las clases B, C, D, E y F.

### **Licencia Profesional Clase A (A1, A2, A3, A4, A5 de la Ley 19.495)**

1. Tener como mínimo 20 años de edad.
2. Acreditar haber estado en posesión de la Licencia clase B durante dos años.
3. Aprobar los cursos teóricos y prácticos que impartan las Escuelas de Conductores Profesionales.
4. Acreditar, en caso de la clase A3, haber estado en posesión, durante a lo menos dos años, de la Licencia A1 obtenida antes del 08/03/1997 o de una Licencia Profesional Clase A1, A2, A4 o A5. Tratándose de la Licencia Clase A5, los postulantes deberán acreditar haber estado en posesión, durante a lo menos dos años, de una Licencia Clase A2 obtenida antes del 08/03/1997 o de una Licencia profesional clase A2, A3 o A4.
5. Acreditar, para el caso de las licencias de conductor profesional clase A3 y A5, en aquellos casos de conductores que no hayan estado en posesión de las licencias indicadas en el numero 4) precedentemente, haber aprobado un curso teórico y práctico especial, que contemple el uso de simuladores de inmersión total u otra tecnología equivalente, cuyas características y especificaciones técnicas estarán establecidas en un reglamento dictado por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en una Escuela para Conductores Profesionales reconocida oficialmente por dicho Ministerio que haya sido autorizada para impartir este curso especial, de conformidad con el respectivo reglamento y
6. Aprobar en la Municipalidad respectiva los exámenes correspondientes a la clase de licencias profesional a que se postula. Presentando el respectivo Certificado que corresponda a la Clase solicitada.

### **Licencia no Profesional Clase B.**

1. Tener como mínimo 18 años de edad.

2. Excepcionalmente podrá otorgarse esta licencia a personas menores de 18 años, pero que sean mayores de 17 años cuando previamente han aprobado un curso en una Escuela de Conductores y cuenten con la debida aprobación del Padre, Madre, Apoderados o Tutores legales. Esta Declaración Jurada será firmada en un formulario tipo y entregada por el Departamento de Licencias.
3. Ser egresado de Enseñanza Básica, el **Usuario** debe presentar un documento original que acredite tal condición que conste con la debida validación de los establecimientos educacionales. Tratándose de licencias extranjeras solo se podrán Canjear aquellas que hayan sido otorgadas en España y Corea del Sur, conforme a Tratados y Acuerdos Internacionales vigentes. Para efectos de cumplir con el requisito de escolaridad bastará una fotocopia simple, firmada y con huella digital del postulante. Enviándose la licencia de Conductor, al Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, para su retorno al país de origen.

### **Licencia no Profesional Clase C**

1. Tener como mínimo 18 años de edad.
2. Ser egresado de Enseñanza Básica, el **Usuario** debe presentar un documento original que acredite tal condición y que conste con la debida validación de los establecimientos educacionales.

### **Licencia especial Clase D**

1. Tener como mínimo 18 años de edad.
2. Saber leer y escribir.
3. Acreditar conocimientos y práctica en el manejo de los vehículos o maquinarias especiales de que se trate.

### **Licencia especial Clase E**

1. Tener como mínimo 18 años de edad.
2. Saber leer y escribir. Podrá eximirse de este requisito quien apruebe un examen especial.

### **Licencia especial Clase F**

1. Tener como mínimo 18 años de edad.
2. Aprobar los respectivos cursos institucionales, para lo que deberán presentar el respectivo certificado de la Institución.

### **Licencia Clase A1, A2 antigua (otorgadas antes del 8 de Marzo de 1997)**

1. Acreditar, mediante declaración jurada, que no es consumidor de drogas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, la cual será firmada en un formulario tipo y entregado por el Departamento de Licencias.